

113  
114

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 1 de 16
		Fecha	12	08	2016
		 Estado General y Comandancia en Jefe de la Defensa			

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. LIMITANTES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	2
6. CONCLUSIONES - INFORME EJECUTIVO	13
8. OBSERVACIONES DETECTADAS	15
a. FORTALEZAS	15
b. ASPECTOS POR MEJORAR	15
c. NO CONFORMIDADES	15
8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	16
9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA	16

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 2 de 16
				Fecha	12 08 2016



<b>PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)</b>	<b>REGIONAL LLANOS ORIENTALES</b> (Alcance al informe inicial)	<b>AUDITORIA No</b>	05
---	---	---------------------	----

<b>LUGAR</b>	<b>REGIONAL LLANOS ORIENTALES</b>	<b>FECHA</b>	25-ENE-2017
--------------	-----------------------------------	--------------	-------------

<b>AUDITADO(S)</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Coronel. ( r ) Luis Orlando Muñoz Malagon	Director Regional Llanos Orientales
	John Alexander Castro Clavijo	Grupo Contratos
	Gonzalez Giraldo Andres Alberto	Grupo Contabilidad
	Amézquita Ramos Ingrid Ivonne	Grupo Cartera
	Villamizar Benítez Maria Teresa	Grupo contabilidad
	Alba Rodríguez Miriam Patricia	Grupo presupuesto
	Polo Santana Jessica Lizet	Grupo contabilidad

<b>AUDITOR(ES)</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Eco. Sandra Cano Perez	Jefe oficina de Control Interno
	Abo. Ema Gonzales Arboleda	Directora Contratos Oficina principal
	Cont. Janeth Tarapues Montenegro	Auditor Oficina Control Interno
	Abo. Gladys Melo Lezcano	Auditor Oficina Control Interno
	Tec. Monica Maritza Santa Cruz	Auditor en formación.

**1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar auditoria puntual en la Regional Llanos orientales a los procesos gestión de la contratación y proceso gestión financiera, a solicitud del señor Director General. Lapso 2015-2016 y 2017.

**2. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Proceso gestión de la contratación, proceso gestión financiera, en la Regional Llanos Orientales.

**3. LIMITANTES**

Ninguna

**4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)**

Manual de procesos y procedimientos de ALFM, normatividad y políticas de operaciones relativas a contratación y contables

**5. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

Se realizó visita 25 y 26 de enero/2017 a la Regional Llanos Orientales, para verificar lo relacionado al alcance de la auditoria, arrojando el siguiente resultado:

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA	Código: EI-FO-55		
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL	Versión No. 01	Página 3 de 16	
		Fecha	12	08	2016
		 <p>General Staff of the Defense</p>			

## RESUMEN EJECUTIVO:

### Gestión de la contratación:

- Los documentos no tienen el respaldo jurídico, presentan inconsistencias y puede generar demandas de nulidad.
- No se garantiza el principio de publicidad de los documentos contractuales.
- Como líder de Gestión Contractual en la oficina principal, evidenció un manejo inadecuado de la documentación contractual, teniendo en cuenta que existen documentos en cajas pendientes de archivar y las capetas maestras están incompletas y en desorden.
- Como líder de Gestión Contractual, concluyo que: el ordenador del gasto (Director Regional Llanos) y los servidores públicos de ALFM- Regional Llanos Orientales, que intervinieron en la gestión contractual de este proceso pudieron haber transgredido el ordenamiento legal con su proceder, por lo que se recomienda iniciar investigación disciplinaria por:
  - Presunta violación a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "De los fines de la contratación estatal"
  - Presunto incumplimiento del principio de responsabilidad de los servidores públicos contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993
  - Presunto incumplimiento del principio de la ecuación contractual contenido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993
  - Presunto incumplimiento del principio de selección objetiva contenido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993
  - Se avizora el posible incumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, frente a la modalidad de contratación y los procedimientos reglados para ello, como quiera que se optó por la selección abreviada de menor cuantía, cuando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, obligaba a utilizar esta última modalidad como quiera que las características de los bienes a adquirir gozaban de uniformidad en sus características por contar con fichas técnicas perdiendo de esta manera la oportunidad de obtener precios más favorables para la administración.
  - El encargo irresponsable de la gestión contractual a un funcionario cuyas funciones se circunscriben a la gestión documental.

### Gestión Financiera:

- En las facturas mencionadas anteriormente, se evidencia entrega de víveres por parte de los CAD's sin mediar contrato interadministrativo de manera escrita y firmado por las partes (ordenadores del gasto), incumpliendo el artículo 41 "Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" y en contravía del artículo 25 del principio de economía numeral 6to de la Ley 80 de 1993 que expresa: *Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales*

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	P á g i n a 4 d e 1 6
				 <small>Grupo Logístico Fuerzas de la Defensa</small>	

- No se dio cumplimiento a la fecha establecida por la oficina principal en la entrega de la cuenta fiscal, según lo establecido en el procedimiento GF-GCO-PR-02 actividad 3.
- No se toman las medidas pertinentes a que haya lugar para el cumplimiento de la entrega de la cuenta fiscal a la oficina principal.

### DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA:

En cumplimiento de las funciones como Directora de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, me desplazé a la ciudad de Villavicencio los días 25 y 26 de enero de 2017 en compañía de una delegación de la Oficina de Control Interno.

La comisión de la oficina principal fue recibida por el señor Director Regional Llanos señor Coronel. (r) Luis Orlando Muñoz Malagon quien estuvo dispuesto a colaborar durante el término de la visita.

### PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

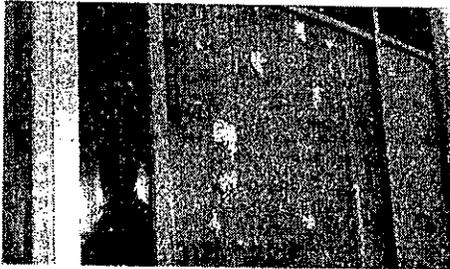
Grupo de trabajo: personal encargado de la oficina de contratos para la fecha de la visita: conformado por: dos auxiliares: un auxiliar cód. 61 grado 16 y auxiliar cód. 61 grado 21. No hay profesional como líder del proceso de contratación en la Regional Llanos Orientales. No está organizado el proceso acorde a las etapas procesales: precontractual, ejecución y garantías.

Se encuentra encargado de la gestión contractual el señor JHON ALEXANDER CASTRO CLAVIJO, AUXILIAR PARA APOYO DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA, quien tiene funciones única y exclusivamente de gestión documental, no cumpliendo con el perfil requerido para el desempeño de las funciones contractuales; pero se evidenció que es el encargado para esa fecha de proyectar documentos, actas, etc. Existe desorden absoluto en la gestión documental correspondiente a la Coordinación de Contratos.

En cuanto al archivo y manejo documental: Se procedió a realizar el recorrido correspondiente por el área donde se manejan los contratos, hallando desorden en los puestos de trabajo, las carpetas no tienen ninguna seguridad y están disponibles para que cualquier persona, funcionario o servidor público, pueda acceder a ellas y sustraer documentos; adicionalmente el archivo del área funciona en tres espacios que carecen de seguridad, identificación y orden. Los expedientes contractuales no se encuentran debidamente archivados, faltando documentación lo cual impidió la revisión oportuna y ágil de los mismos. Se toman algunas imágenes como evidencia del archivo documental de contratos en la Regional.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO		Código: <b>EI-FO-55</b>		 <p>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional</p>		
	<b>NO APLICA</b>		Versión No. 01			Página 5 de 16	
	TITULO		Fecha				
<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		12 08		2016			

A continuación se presenta situación fotográfica del archivo de contratos.



### PROCESOS CONTRACTUALES

Verificado el listado de contratos para las vigencias 2015 y 2016, se encontró que existe un voluminoso número de procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, detectando un posible fraccionamiento de contratos perdiendo la oportunidad la entidad de obtener precios en economía de escala, como quiera que existen varios que corresponden al mismo objeto, variando únicamente su lugar de entrega.

La coordinación de contratos no tiene el análisis de porque se observaron durante la vigencia 2016 cuarenta y un (41) procesos desiertos.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01 Fecha 12 08 2016	Página 6 de 16

### CUADRO DE CONTRATACION

Nombre del proceso contractual	2015		2016	
	Cantidad de procesos	Valor	Cantidad de procesos	Valor
Selección Abreviada Menor cuantía	64	\$ 320.000.000	35	250.000.000
Contratación Mínima Cuantía	254	\$ 159.435.000	173	28.000.000
procesos desiertos	0	\$479.435.000	41	2.017.173.200

Fuente: pág. web ALFM.

De la anterior verificación se toma como muestra los procesos que se relacionan con el suministro de pollo de los cual se obtiene que, durante la vigencia 2015 y 2016:

### PROCESOS CONTRACTUALES PARA ADQUISICION DE POLLO

MODALIDAD	2015	2016
Contratación Mínima	531.435.000,00	245.200.000,00
Selección Abreviada	2.440.000.000,00	890.000.000,00

Fuente: pág. web ALFM

### COMPARATIVO DE MINIMA CUANTIA

AÑO	MODALIDAD	No. PROCESOS
2015	MINIMA CUANTIA	233
2016	MINIMA CUANTIA	172

Fuente: libros de regional

Al realizar la verificación en el portal web de ALFM se observa la falta de control en la numeración de los procesos contractuales, para la vigencia 2016 toda vez que los siguientes procesos están repetidos:

- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-021 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-043-2016 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-073-2016 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-077-2016 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-100-2016 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-118-2016 de 2016
- Selección Abreviada Menor cuantía (Ley 1150 de 2007) No. 009-127-2016 de 2016

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 7 de 16
		Fecha	12	08	2016

11/19



Es importante resaltar que al momento de la visita se solicitó en medio magnético copia de los siguientes contratos, incluida la gestión contractual desde el inicio y a la fecha no han sido enviados, lo que aún más nos hace presumir de las irregularidades en el manejo de contratación que se produce en esa Regional.

Del año 2015:

1,67,68,72,92,94,96,98,122,128,129,138,143,145,151,155,156,162,163,164,165,166,173,177,178,186,187,188,192,193,199,211,213,214,215,217,218,219,221

Del año 2016:

9,10,12,13,18,21,23,28,36,39,40,41,51,52,56,60,61,64,65,66,67,68,71,76,77,79,83,84,85,86,87,89,93,95,101,107,118,131,141,144,145,146,147,148,156,160,161,162,163,167,168,170,171,172,175,179,184,185,188,192,195,196,202,203,205.

### CONTRATOS DE LAS UNIONES TEMPORALES

Fueron solicitados los contratos Nos. 009-199-2016 Suministro de bolsa de sello hermético para la toma de muestras de alimentos en los diferentes comedores de tropa que se encuentran bajo la Administración de la Agencia Logística de las fuerzas militares Regional Llanos Orientales.

N.009-209-2016 suministro de bebida carbonatada gaseosa de 2.5 litros x 8 unidades, y bebida carbonatada sabores varios x 250 ml x 12 unidades con el propósito de atender el normal funcionamiento administrativo y operativo de los comedores AGLO BASPC 16 y grupo guías del Casanare (ubicados en la transversal 18- marginal de la selva decima sexta brigada Yopal-Casanare), GACAS (ubicado en el aeropuerto alcaraván base aérea del Casanare) BIRNO 44 (ubicado en el batallón de infantería n 44 Cr. ramón nonato Pérez km 1 vía cabañas Tauramena - Casanare); bajo la administración de la Agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

N.009-212-2016 Suministro de víveres de víveres frescos con el propósito de atender el normal funcionamiento administrativo y operativo de los comedores Aglo del Casanare Baspc -16 y guías, comedor Aglo Gacas.

Fueron facilitadas las tres (3) carpetas maestras de los contratos aludidos, encontrando:

1. Desorden y anarquía en los documentos de las carpetas maestras.
2. Para la fecha de la visita no cuentan con la documentación soporte de las actuaciones administrativas que llevaron a la adjudicación y ejecución contractual, colocando en alto riesgo la ejecución contractual.
3. La actividad principal de los componentes de la unión temporal, aunque la Ley 80 de 1993, en su artículo 7, no limita su conformación a la actividad comercial de manera expresa, debió ser



SUBPROCESO	NO APLICA			Código: EI-FO-55	
TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL			Versión No. 01	
				Página 8 de 16	
		Fecha	12	08	2016



prevista a partir del pliego de condiciones, pues como se pudo observar en el contrato 009-199-2016, uno de los componentes su actividad principal es el transporte (10% de participación) y el otro la venta de computadores (90%). Al momento de la estructuración se debieron tomar las previsiones necesarias a fin de minimizar el riesgo de incumplimiento del contrato. En igual situación se encuentran los contratos 009-209-2016 y 009-212-2016.

Al observar lo relacionado al cumplimiento del principio de publicidad contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia en el informe detallado emitido por la Oficina de Control Interno se ha incumplido con esta obligación, como quiera que los documentos de los tres contratos 009-199-2016, 009-212-2016, se encuentran parcialmente publicados en el SECOP.

En calidad de Directora del proceso Gestión de la Contratación, concluyo lo siguiente: Vista una pequeña parte de la gestión contractual correspondiente a la Regional Llanos Orientales se tiene que, el Director Regional Llanos Cr (r.) Luis Orlando Muñoz Malagon, debe ser investigado disciplinariamente por:

1. Presunta violación a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "De los fines de la contratación estatal"
2. Presunto incumplimiento del principio de responsabilidad de los servidores públicos contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Presunto incumplimiento del principio de la ecuación contractual contenido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
4. Presunto incumplimiento del principio de selección objetiva contenido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993
5. Se avizora el posible incumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, frente a la modalidad de contratación y los procedimientos reglados para ello, como quiera que se optó por la selección abreviada de menor cuantía, cuando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, obligaba a utilizar esta última modalidad como quiera que las características de los bienes a adquirir gozaban de uniformidad en sus características por contar con fichas técnicas perdiendo de esta manera la oportunidad de obtener precios más favorables para la administración.
6. El encargo de la gestión contractual a un funcionario cuyas funciones se circunscriben a la gestión documental.

**CONTRATO SOSPECHOSO**

De los contratos solicitados y no entregados se tiene el No. 009-118-2016, por valor de \$580.000.000,00 adjudicado a CARNES DANNY LTDA, del que obtuvimos información acerca de irregularidades en la etapa precontractual, especialmente en el trato preferencial a uno de los proponentes frente al plazo para subsanar su oferta. En la visita no se alcanzó a su revisión por eso se pidió la copia en medio magnético, pero tampoco fue suministrada.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 9 de 16
		Fecha	12	08	2016
				 <p>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</p>	

Con respecto al desarrollo de los procesos contractuales, se verificó físicamente en sitio el contrato N° 009-199-16 y los demás contratos que se relacionaran en el presente informe, se cotejaron desde la página web de la entidad y portal de contratación SECOP I; lo anterior teniendo en cuenta que los expedientes contractuales no se encontraban debidamente archivados, faltando documentación lo cual impidió la revisión oportuna y ágil de los mismos

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.009-184-2016, Contrato No 009-199/2016** cuyo objeto es Suministro de embutidos, con destino a los comedores de tropa que se encuentran a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. Valor \$150.000.000.00. Contratista: Unión Temporal Embutidos, se evidencio:

- Como se manifestó anteriormente, el proceso no fue publicado en la página del SECOP y lo que se encuentra publicado en la página web de la entidad no está completo, por lo que se está violando los principios fundamentales de la contratación estatal, como son el de publicidad y responsabilidad del servidor publico
- El estudio previo no se encuentra firmado por el comité financiero estructurador
- No se evidencia resolución de nombramiento de comités estructurador y/o evaluador y supervisor
- En el pliego de condiciones en el numeral 4.1.6, punto 1, 2 y 3, se estableció que las uniones temporales en el acta de constitución se debía describir las actividades de cada uno de los integrantes y revisada la oferta seleccionada no se evidenció este requisito, y fue calificada como cumple
- Con respecto a la planilla de seguridad social de uno de los integrantes de la UT, se observó que no aporta lo correspondiente al mes de diciembre; al igual que no presenta declaración juramentada de conformidad a lo contemplado en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones
- Verificado el estudio previo archivado en la carpeta del proceso contractual, se evidencia que la información contenida difiere de la que contiene el estudio previo publicado en la página Web de la entidad, en el punto 3.4 REQUISITOS JURIDICOS DE ORDEN HABILITANTE, 3.4.1, EXPERIENCIA, numeral 3., relacionado con los códigos CIU, donde indica en el documento físico contenido en la carpeta, que se requiere que dentro de su actividad económica debe referenciar el CIU 4723 y en el publicado indica que debe estar en la actividad económica del código CIU 4723 y/o CIU 4631; es de aclarar que en el pliego se determinó los dos códigos; lo anterior denota que no se establecen criterios claros que lleva a confusiones y malas interpretaciones a los oferentes y entes de control

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	P á g i n a 1 0 d e 1 6
				 <small>Departamento de la Defensa</small>	

➤ Con relación a los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, se estipulo en la nota 1., del paso 3 (pág. 31), que se asignará un puntaje adicional de 100 puntos a los dos ítems más representativos en valor ,de acuerdo al anexo económico que determina el presupuesto oficial, lo cual no es procedente por cuanto:

1. No se estableció precio promedio, de conformidad a las cotizaciones allegadas o solicitadas a los establecimientos de comercio que manejan los productos de cárnicos
2. No se entiende a que se refiere con el ítem más representativo en valor, ya que el presupuesto oficial es global

➤ En los aspectos técnicos ponderables, numeral 5.3.2., se estableció requisitos como el de asignarle puntaje adicional al oferente que certificara el tiempo de entrega en el menor tiempo posible, siendo este un requisito inocuo para factor de ponderación;

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009-185.- Contrato No 009-209/2016 cuyo objeto es Suministro de pollo, con destino a los comedores de tropa que se encuentran a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. Valor \$350.000.000.00. Contratista: Unión Temporal Pollo 2016, se evidencio:

➤ en la resolución N° 009-157, del 28 de diciembre de 2016, publicada en la página web de la entidad, (ya que el proceso no se publicó en el SECOP), se encontró:

1. La resolución no se encontró archivada en la carpeta del proceso
2. Que la resolución se refiere a la declaratoria de desierta de la selección abreviada N°009-185/16, cuando la misma trata de la adjudicación del proceso contractual
3. En la conclusión de la evaluación financiera se indicó *“Las propuestas presentadas por los oferentes, UNIÓN TEMPORAL EMBUTIDOS ALFM 2016”*, cuando dicha unión temporal, no participó en este proceso licitatorio
4. No se indica en el cuerpo de la resolución a quien fue adjudicado el proceso licitatorio

Así las cosas, la presente resolución es ineficaz desde todo punto de vista legal y puede ser demandado el acto jurídico de adjudicación

➤ En cuanto a los demás documentos propios del proceso y desarrollo del mismo, se evidenció las mismas falencias manifestadas en el proceso de selección abreviada N° NO.009-184-2016

Con respecto a la supervisión de los contratos, no se evidencio el nombramiento de los funcionarios respectivos, lo cual es obligación de las entidades públicas, en vigilar

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 11 de 16
		Fecha	12	08	2016

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Analizados los indicadores financieros determinados en los procesos contractuales auditados, se observó que estos no se fijan o establecen de acuerdo a criterios claros y que sean acordes al presupuesto establecido para cada uno como se indica a continuación; así mismo los indicadores no se deben fijar por debajo del 1%. Lo anterior se presenta porque no se realiza un análisis del sector, no se consulta el SIREM, recomendado por Colombia Compra Eficiente y no se consulta la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente

INDICADORES	PRESUPUESTO	
	\$ 150.000.000,00	\$ 350.000.000,00
Liquidez	$\geq 2,77$	$\geq 1,17$
Endeudamiento	$\leq 0,62$	$\leq 0,47$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,98$	$\geq 10,44$
Rentabilidad/patrimonio	$\geq 0,18$	$\geq 0,12$
Rentabilidad/activos	$\geq 0,18$	$\geq 0,12$

**PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**, realizado por la Contadora Pública de la oficina de Control interno.

Solicitadas las actas de cruce de información financiera con las diferentes unidades de negocio y dependencias del año 2016, se encontró que están soportadas y en físico en la coordinación financiera, como son: Comedores de Tropa, combustible, Centro de Almacenamiento de Distribución CAD'S, Servitienda, Tesorería y Cartera, dando cumplimiento a lo establecido en el memorando N°20161100255177 ALDG-ALOCI-110 del 3 de noviembre de 2016 y a la Resolución N°357 de 2008 en su numeral 3.8 Conciliaciones de Información de la Contaduría General de la Nación.

Las Conciliaciones Bancarias del año 2016 y actas de cruce de saldos de cuentas, las cuales reposan en el subproceso Gestión de Contabilidad están debidamente archivadas dando cumplimiento al procedimiento GF-GCO-PR-03 Conciliaciones Bancarias

Cuenta fiscal: la regional debe remitir a la oficina principal a través de correo electrónico a más tardar el día 10 del mes siguiente al que corresponda el cierre en avanzada los siguientes documentos: balance de prueba, balance general consolidado, estado de actividad financiera, económica social y ambiental y Notas a los Estados contables para su consolidación, en la auditoria se evidenció lo siguiente:

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 12 de 16
				Fecha	12 08 2016

### CUADRO DE CUENTAS FISCALES

MES	FECHA DE ENVIÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:
Enero	4 de marzo de 2016
Febrero	12 de abril de 2016
Marzo	21 de abril de 2016
Abril	01 de junio de 2016
Mayo	30 de junio de 2016
Junio	29 de julio de 2016
Julio	28 de agosto de 2016
Agosto	16 de septiembre 2016
Septiembre	13 de octubre 2016
Octubre	15 de diciembre de 2016
Noviembre	15 de diciembre 2016
Diciembre	26 de enero de 2017

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, no se dio cumplimiento a la fecha establecida por la oficina principal en la entrega de la cuenta fiscal, según lo establecido en el procedimiento GF-GCO-PR-02 actividad 3. Según lo manifestado por el Coordinador Financiero Regional, el atraso en la entrega de la cuenta fiscal se generó por cambios de personal, renunciadas al interior del grupo financiero y por reprocesos en la entrega de cuentas fiscales por parte de las unidades de negocio. Se solicitó la trazabilidad de los reprocesos y no están documentados ni soportados.

Cuentas por pagar. Se evidenció que se realizó circularización a proveedores, y de 70 se recibieron 14 respuestas de estados de cuenta. No se evidencia efectividad en la circularización de proveedores.

Se verificó el Informe Mensual Detallado de Cartera de enero a noviembre de 2016:

- En el informe Mensual Detallado de Cartera de mayo de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 6001246 de fecha emisión 31 de mayo de 2016 del CAD'S Villavicencio por valor de \$4.199.508, como cuenta por cobrar al Casino Mixto Jaque, SV Victor Hugo Puentes. Esta factura fue cancelada el día 7 de julio de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$4.199.508 la cual no está respaldada por un contrato.
- En el informe Mensual Detallado de Cartera de julio de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 6002433 de fecha emisión 31 de julio de 2016 del CAD'S Villavicencio por valor de \$100.000 como cuenta por cobrar al Casino Mixto Jaque,

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha 12 08 2016	P á g i n a 13 de 16
					

SV Victor Hugo Puentes, dicho valor quedó pendiente por consignar en este mes, ya que el valor de la factura fue de \$6.321.840. Esta factura fue cancelada en dos consignaciones: el día 25 de julio de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por \$6.221.840 y el día 12 de agosto de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$100.000, la cual no está respaldada por un contrato.

- En el informe Mensual Detallado de Cartera de noviembre de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 82 de fecha emisión 3 de noviembre de 2016 del CAD'S Tame por valor de \$406.400, como cuenta por cobrar al Casino Oficiales BASPC 16, SS Wilson Parra. Esta factura fue cancelada el día 27 de enero de 2017 según consignación N° 0074770314 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$ 406.000 por Wilson Parra, la cual no está respaldada por un contrato.

En las facturas mencionadas anteriormente, se evidencia entrega de víveres por parte de los CAD's sin mediar contrato interadministrativo de manera escrita y firmado por las partes (ordenadores del gasto), incumpliendo el artículo 41 "Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" y en contravía del artículo 25 del principio de economía numeral 6to de la Ley 80 de 1993 que expresa: *Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.*

## 6 CONCLUSIONES - INFORME EJECUTIVO

- Se evidencia desconocimiento en la aplicación de las normas contractuales, por cuanto no se está publicando los proceso contractuales en el SECOP, nombramiento en debida forma de los comités, mediante actos administrativos y supervisores, incumpliendo lo preceptuado en la contratación estatal, lo cual causara sanciones por parte de los entes de control a la entidad
- Se requiere de un análisis, y que el mismo se realice de forma individual a cada proceso contractual, ya que si bien es cierto presentan similitud en su objeto cada uno tiene sus particularidades, que al no ser revisadas minuciosamente, la administración presenta equivocaciones que conducen a manifestaciones maliciosas por parte de los oferentes entabando el desarrollo normal de los procesos contractuales
- Se está incumpliendo lo establecido en el artículo 25 numeral 6to "Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales" y artículo 41 "Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo evidenciado en los CAD's de Villavicencio y Tame, los cuales entregaron víveres al Casino de Suboficiales del Cantón Militar Apay y Casino Oficiales BASPC16 respectivamente.



SUBPROCESO  
**NO APLICA**

Código: **EI-FO-55**

TITULO  
**INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL**

Versión No. 01

Página  
**14 de 16**

Fecha

12

08

2016



- No se dio cumplimiento a la fecha establecida por la oficina principal en la entrega de la cuenta fiscal por parte de la Regional, de acuerdo al procedimiento GF-GCO-PR-02 actividad 3. Y según lo manifestado por el Coordinador Financiero Regional, el atraso en la entrega de la cuenta fiscal se generó por cambios de personal, renunciadas al interior del grupo financiero y por reprocesos en la entrega de cuentas fiscales por parte de las unidades de negocio. Se solicitó la trazabilidad de los reprocesos y no están documentados ni soportados por parte de la Coordinación Financiera de la Regional.

**7. RECOMENDACIONES**

- Dar traslado a la oficina de control interno disciplinario a fin de aperturar la respectiva Investigación disciplinaria a que haya lugar.
- Realizar un análisis exhaustivo para establecer parámetros que determinen los indicadores financieros a nivel nacional teniendo en cuenta presupuesto oficial, objeto contractual y la región geográfica donde se va a contratar, evitando sin número de observaciones por parte de los oferentes
- Documentar la trazabilidad de los reprocesos y novedades con las cuentas fiscales generadas por las unidades de negocio y/o dependencias de la Regional, y comunicarlas a la Dirección Regional para que se tomen las medidas pertinentes a que haya lugar para el cumplimiento de la entrega de la cuenta fiscal a la oficina principal.
- Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- Se recomienda que en las actas de cruce de información con las diferentes unidades de negocio y dependencias se incluya los saldos de SIF Nación y se registre la persona encargada de la realización de éstas.
- Teniendo en cuenta que se presenta gran rotación de personal, en donde se aprecia que se debe al nivel salarial bajo, es importante que talento humano diseñe estrategias y fortalezca las herramientas del plan institucional de capacitación, plan de bienestar, estímulos e incentivos, con el fin de lograr una estabilidad laboral, evitando así la deserción de funcionarios, lo cual hace que los procesos no se desarrollen en forma eficiente, eficaz y efectivo

PROCESO				<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>				120	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO		<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>			 <p>General Staff of the Defense</p>	
	TÍTULO		<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01		Página 15 de 16		
					Fecha	12	08		2016

## 8. OBSERVACIONES DETECTADAS

### a. FORTALEZAS

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	NO SE DETECTARON	

### b. ASPECTOS POR MEJORAR

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
2.	La realización de un debido análisis en la elaboración de los procesos contractuales, permitirá que la planeación sea eficaz y efectiva	GESTIÓN PRECONTRACTUAL

### c. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	No se publican los proceso contractuales en el SECOP	<i>Ley 1082 del 2015, artículo Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Ley 80 de 1993- art. 25 y 31 MANUAL DE CONTRATACIÓN</i>	GESTIÓN PRECONTRACTUAL
2.	No se evidencia nombramiento de supervisores a los procesos contractuales	Ley 1474 de 2011, artículo 83  MANUAL DE CONTRATACIÓN  Ley 80 de 1993- art. 25	GESTIÓN PRECONTRACTUAL
3.	No se archiva los documentos del proceso en debida forma	Ley 594 de 2011 Políticas de operación	GESTIÓN PRECONTRACTUAL



SUBPROCESO  
**NO APLICA**

Código: **EI-FO-55**

TITULO  
**INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL**

Versión No. 01

Página  
16 de 16

Fecha

12

08

2016



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
4.	Durante la vigencia 2016, no se dio cumplimiento al procedimiento GF-GCO-PR-02, actividad 3 donde la regional debe remitir a la oficina principal a través de correo electrónico a más tardar el día 10 del mes la cuenta fiscal.	Procedimiento GF-GCO-PR-02, actividad 3	SUBPROCESO GESTIÓN DE CONTABILIDAD
5.	Se evidenció entrega de viveres por parte de los CAD's según facturas N°6001246 del CAD'S Villavicencio por \$4.199.508; N°6002433 del CAD'S Villavicencio por \$6.321.840 y 82 del CAD'S Tame por \$406.400, sin mediar contrato interadministrativo de manera escrita y firmado por las partes (ordenadores del gasto).	Ley 80 de 1993 art 25, numeral 6to y art 41.	SUBPROCESO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

**8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

La formulación de las acciones de mejora debe ser entregada dentro de los 15 días, a partir de la fecha de firma del presente informe.

**9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA**

Para constancia se firma por los intervinientes, a los 23 días del mes de febrero del año 2017

NOMBRE COMPLETO		ORIGINAL FIRMADO
<b>Audidores</b>	Eco. Sandra Cano Pérez	
	Abo. Ema Gonzales Arboleda	